

PROYECTO DE LEY

Art 1°.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el terreno sito en la calle Brandsen 2810, con datos catastrales: parcela 002; Manzana 16; Sección 18, Cir 3. Comuna 4.

Art. 2°.- El inmueble mencionado en el artículo 1° será afectado al Ministerio de Educación para la construcción de un espacio recreativo - deportivo destinado a la realización de actividades de educación física. El mismo constará además de un patio de juegos a ser utilizado como espacio de recreos y dos salones destinados al dictado de clases, a ser utilizado por la escuela N° 8 D.E N° 5 "Carlos Norberto Vergara".

Artículo 3°.- La Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento del Ministerio de Educación, en cuanto organismo técnico de la Autoridad de Aplicación con competencia en la materia, hará los estudios de factibilidad correspondientes, elaborará el proyecto respectivo y establecerá las distintas etapas y la secuencia licitatoria y de construcción para dar cumplimiento al objeto de la presente ley.

Art. 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 5°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley es motivado por la falta de espacio que padece la escuela N° 8 D.E. 5 ubicada en Av. Amancio Alcorta 1934. Debido a que el inmueble en el que funciona la escuela es alquilado por el Gobierno de la Ciudad, la misma no cuenta con un adecuado espacio para realizar actividades recreativas y de educación física, esenciales en la formación de los niños y niñas que asisten a la escuela. Sólo dispone de un patio interno que dificulta el dictado de clases debido al ruido que se genera al ser utilizado. Otra circunstancia que agrava la situación es que la escuela no cuenta con sala de tecnología ni de plástica y al ser un inmueble alquilado el Gobierno, éste no puede realizar obras en el mismo.

Ante esta situación, las autoridades de la escuela junto con padres y miembros de la cooperadora se movilizaron para conseguir un espacio donde puedan llevar adelante actividades de recreación y educación física sin que las mismas afecten al desarrollo de las clases, con la posibilidad de aprovechar también el espacio para la construcción de salones donde puedan funcionar las clases de tecnología y plástica. De esta forma encontraron un predio contiguo a la escuela, que comparte la medianera con la misma, donde funcionaba una estación de servicio, pero que hace más de 5 años se encuentra abandonado. De acuerdo a la investigación de la comunidad de la escuela, dicho predio posee tres dueños dos de los cuales están interesados en la venta del mismo y el otro se encuentra detenido. Hemos constatado la Titularidad registral a nombre de tres particulares.

Nos parece oportuno que el Gobierno de la Ciudad adquiera dicho predio para brindarle una utilidad que redunde en un beneficio para la comunidad de la escuela N° 8 que al estar en el sur de la ciudad se ve perjudicada por la falta de inversión en infraestructura escolar que caracteriza a esa zona de la Ciudad de Buenos Aires. En este sentido, el hecho de que la mayor parte de los niños y niñas que asisten a la escuela vivan en la villa 21-24 y el NHT Zabaleta, constituye un fundamento más, de suma importancia, para la realización de la obra.

Por todo lo expuesto, solicito se apruebe el presente proyecto de ley.